

YO, **DR. WILFRIDO SUERO DIAZ**, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:



ACTO DE COMPROBACIÓN

ACTO No. 22-2018. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), Yo, **DR. WILFRIDO SUERO DIAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0564722-6, y de la matrícula del Colegio de Notarios No. Cinco Mil Ochocientos Veintidós (5822) y del Colegio de Abogados No. uno cero cinco seis siete guión tres cuatro uno guión nueve uno (10567-341-91), con domicilio y residencia en esta ciudad, y con estudio profesional abierto en la Casa No. 8 de la Calle Rosa Duarte, Sector de Gazcue. Abogado-Notario Público de los del Número Para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que fui requerido en esta misma fecha por el **Consejo del Poder Judicial** para que en mi calidad de Notario Público levante acta de las actuaciones y demás hechos en relación a la **Licitación Pública Nacional No. LR-CPJ-03-2018, sobre la Construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia Sánchez Ramírez.** Siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) me trasladé personalmente al Tercer (3er.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, y una vez allí, me reuní con los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, integrado por los señores: **Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5, en función de Presidente del Comité; **Lic. Leonardo Recio Tineo**, Consejero del Poder Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062344-6, Consejero del Poder Judicial; en representación del Director General de Administración y Carrera Judicial, **Lcda. Mariloy Díaz Rodríguez**, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1487107-2; **Lcda. Gloria Cecilia Cuello Suero**, Directora General Técnica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5; **Lcda. Hernileidys Burgos de la Rosa**, Directora Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2056519-2; **Lcda. Elizabeth Díaz Castellano**, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; **Lic. Arsenio Reyes**, Contralor General (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; **Lic. José Adolfo Tapia Beltre**, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; **Lcda. Erika Pérez Perez**, Encargada de División de Cotizaciones y seguimiento de compras, (con voz sin voto), portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quién funge como Secretaria. Acto seguido tomó la palabra el **Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, dio la bienvenida a los presentes, señalando que la presente licitación se llevaría con la mayor transparencia en presencia del notario público, que los oferentes quedaban en libertad de hacer las preguntas y manifestar las inquietudes que entendieran de lugar, que el mayor o menor precio no determina el ganador, sino que hay otros factores que son tomados en cuenta al momento de elegir al ganador, igualmente explicó en breves palabras los términos de la licitación, advirtió a los presentes que en ese momento solo se iban a cotejar los documentos según el Pliego de Condiciones, y que la evaluación y el análisis de los mismos serían realizados posteriormente por el Comité de Compras y Licitaciones. Seguido de esto, dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional No. LR-CPJ-03-2018, para la presentación de propuestas **sobre la Construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia Sánchez Ramírez**, iniciando la apertura de los sobres A y B, recibidos en sobres lacrados, de los oferentes en su orden de llegada; dando lectura a las propuestas técnicas y económicas, en la forma y orden siguiente: **(1) MERA MUÑOZ & FONDEUR, S.A.**, con su número de RNC 102-00044-1, representada por la señora **Ing. Alba Alba de Pichardo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0059803-2, presentando en el sobre A la documentación legal y técnica; y en el sobre B, la propuesta económica, la cual asciende a un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRENTA PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (**RDS46,525,530.74**), con impuestos incluidos. Como parte de su propuesta depositaron una Fianza de Mantenimiento de Oferta de la compañía de Seguros MAPFRE, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (**RDS1.800,000.00**), con una vigencia desde el veinticuatro (24) de mayo del año 2018 hasta el veinticuatro (24) de septiembre del año 2018. **(2) INGENIERIA FILOYEN, S.R.L.**, con su número de RNC 130-36492-3,

representada por la señor **Ing. Freddy Alejandro Peña de la Rosa**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2095751-4, presentando en el sobre **A**, la documentación legal y técnica; y en el sobre **B**, la propuesta económica, la cual asciende a un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (**RD\$39,432,074.00**), con impuestos incluidos. Como parte de su propuesta depositaron una Fianza de Mantenimiento de Oferta de la Compañía General de Seguros, S. A., por la suma de UN MILLON QUININETOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500.000.00), con una vigencia desde el veintitrés (23) de mayo del año 2018 hasta el veintitrés (23) de mayo del año 2019. La compañía precedentemente nombrada manifestó que participa en calidad de MYPIMES. (3) **CONSTRUCTORA ELECTROMEGA, S.R.L.**, con su número de RNC 101-09622-5, representado por la señora **Ing. Rosanna García**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 134-0004986-5; presentando en el sobre **A**, la documentación legal y técnica; y en el sobre **B**, la propuesta económica, la cual asciende a un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (**RD\$38,386.576.62**), con impuestos incluidos. Como parte de su propuesta depositaron una Fianza de Mantenimiento de Oferta de la compañía Dominicana de Seguros, S. A., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500.000.00), con una vigencia desde el veinticuatro (24) de mayo del año 2018 hasta el veinticuatro (24) de septiembre del año 2018. (4) **CONSTRUTORA VILLA MEJIA, S.R.L.**, con su número de RNC 124-02216-9, representada por el señor **Ing. Anyelo Herminio Sosa Feliz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0010789-5, presentando en el sobre **A**, la documentación legal y técnica; y en el sobre **B**, la propuesta económica, la cual asciende a un valor de TRENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (**RD\$35,864,667.54**), con impuestos incluidos. Como parte de su propuesta depositaron una Fianza de Mantenimiento de Oferta de la compañía Dominicana de Seguros, S. A., por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,350.000.00), con una vigencia desde el veintitrés (23) de mayo del año 2018 hasta el veintitres (23) de septiembre del año 2018. (5) **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, con su número de RNC 101-71054-3, representada por el señor **Ing. Estual Rivera**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1855216-5, presentando en el sobre **A**, la documentación legal y técnica; y en el sobre **B**, la propuesta económica, la cual asciende a un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS DIESISIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (**RD\$49,989.617.26**), con impuestos incluidos. Como parte de su propuesta depositaron una Fianza de Mantenimiento de Oferta de la compañía de Seguros Banreservas, S.A., por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00), con una vigencia desde el (24) de mayo del 2018 hasta el veinticuatro (24) de septiembre del año 2018. (6) **ING. CESAR RAFAEL FELIZ URBAEZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0382388-6. En el caso de este oferente, se presentó la situación, de que al momento de abrir el sobre **A**, resultó que la documentación legal y técnica, no correspondía a Licitación Pública Nacional No. LR-CPJ-03-2018, para la presentación de propuestas para la Construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia Sánchez Ramírez, sino que él la confundió con la comparación de precios correspondiente a la Licitación CP-CPJ-02-2018, para la construcción del Juzgado de Paz y Tribunales de Transito en los Terrenos del Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís, la cual estaba pautada para ser celebrada a la 2:00 P M., de este mismo día, por lo que el señor César Rafael Feliz Urbaez decidió retirar su propuesta. (7) **ING. JOSE A. TORRES**, representado por el señor **MOISES E. BERROA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0257221-1, presentando en el sobre **A**, la documentación legal y técnica; y en el sobre **B**, la propuesta económica, la cual asciende a un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (**RD\$41,105.843.92**), con impuestos incluidos. Como parte de su propuesta depositó una Fianza de Mantenimiento de Oferta de la compañía Seguros Banreservas, S.A., por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,260,000.00), con una vigencia desde veintitrés (23) de mayo del año 2018 hasta el veintitrés (23) de mayo del año 2019. (8) **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L.**, con su número de RNC 102-333998, representada por la señora **Dahiana Rodríguez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0869341-2, presentando en el sobre **A**, la documentación legal y técnica; y en el sobre **B**, la propuesta económica no cumplió con el tiempo de inicio de vigencia de la Fianza de

Mantenimiento de Oferta requerido en el acápite b) del numeral 4.5 del pliego de condiciones, ya que presentó una fianza de la empresa Dominicana de Seguros con inicio de vigencia desde el día once (11) del mes de junio hasta el día ocho (08) del mes de octubre del año 2018, motivo por el que esta empresa quedó eliminada. El **Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira** una vez concluida la apertura de los sobres A y B de los oferentes, les informó que la recepción de los mismos fue hecha en base a un cotejo de los documentos legales, técnicos y económicos requeridos en el pliego de condiciones, sin entrar en el detalle de los mismos, haciendo la salvedad de que el Comité revisará detenidamente dichos documentos, pudiendo encontrar documentaciones que requieran ser subsanadas, y que no necesariamente la empresa que había presentado el presupuesto de menor cuantía sería la escogida. Las propuestas de los oferentes antes indicados, tal como se detalla en el cuerpo de la presente, fueron leídas en alta voz por el Consejero **Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, siempre en presencia de los funcionarios señalados, y siendo las once y veinte de la mañana (11:35 A.M.), del día, mes y año del encabezado del presente acto, se dio por terminada la sesión que recogió las incidencias relatadas y comprobadas por mí, en mi calidad de Notario Público. Así, al concluir mi labor de comprobación, procedí a retornar a mi estudio profesional donde he redactado la presente acta, la cual consta de cuatro (4) páginas mecanografiadas en dos hojas, y la misma consigna fielmente lo que presencié en la celebración de la ya citada Licitación Pública Nacional No. LR-CPJ-03-2018, sobre la construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia Sánchez Ramírez, Notario infrascrito, que CERTIFICO Y DOY FE. **DR. WILFRIDO SUERO DIAZ**. Abogado –Notario Público. REGISTRADO EN EL AYUTANMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, el día diecinueve (19), de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), inscrito con Letra DG-AC, Registro No.2018-23527, exonerado por ley, sello de la Dirección de Registro Civil, Coservaduría de Hipoteca. LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, ES FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO Y A REQUERIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

DR. WILFRIDO SUERO DIAZ
Abogado-Notario Público

